

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Email. J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia nro.632
Radicación nro. [76001311000320220046800](#)

Santiago de Cali, mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

El 19 de abril del 2024, mediante envío simultáneo tanto al correo del despacho como al correo de la parte actora y su apoderado judicial, se corrió traslado de los inventarios adicionales que fueran presentados por la parte demandada.

Vencido el término del traslado que trata el artículo 502 del C.G.P no se propusieron objeciones, de manera que el juez aprobará el inventario y los avalúos.

En mérito de lo anterior el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los **INVENTARIOS ADICIONALES** presentados por la parte demandada:

ACTIVO:

La suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$165.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, a cargo del señor JAIRO OCHOA HERRERA, en razón a la venta de los derechos sociales de POSESIÓN y de MEJORAS que los cónyuges en vigencia de la sociedad conyugal tenían sobre el predio rural ubicado en la Vereda Alto del Rosario, Corregimiento de la Buitrera. A este inmueble le corresponde el # 7600100005400000900705000000212 Catastral y la Matricula Inmobiliaria No. 370-22695 de la Oficina de Registro de Cali.

SEGUNDO: ORDENAR que se tenga en cuenta esta partida para el trabajo de adjudicación y distribución de los bienes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior. Fecha: 03 de mayo de 2024  Secretario
--

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d14d0d1956b95a78aa6e29563424fb60f19102f8e0e0a33f422eb393ff77112**

Documento generado en 02/05/2024 05:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>